



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 14 de mayo de 2014

Señor Vicepresidente Primero  
a cargo de la Presidencia de la Honorable Legislatura  
de la Provincia de Río Negro  
Don Sergio Ariel RIVERO

S \_\_\_\_\_ / \_\_\_\_\_ D

Tengo el agrado de dirigirme a Ud., a los fines de adjuntar mediante la presente, copia del proyecto de Ley con acuerdo General de Ministros (en los términos del Artículo 143°, Inciso 2) de la Constitución Provincial), suscripto por el Secretario Legal y Técnico de Río Negro, mediante el cual se propicia establecer un beneficio especial extraordinario en favor de los ex-agentes retirados por el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 7/97 y modificatorias, que cumplan con los requisitos establecidos en el proyecto de ley propiciado.

Sin más, saluda a Ud. con atenta y distinguida consideración.

NOTA N° 57/14



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

VIEDMA, 14 de mayo de 2014

NOTA N° 10-14

AL SEÑOR  
VICEPRESIDENTE PRIMERO A CARGO  
DE LA PRESIDENCIA DE LA LEGISLATURA  
DE LA PROVINCIA DE RÍO NEGRO  
DON SERGIO ARIEL RIVERO  
SU DESPACHO

Tengo el agrado de dirigirme a Usted, a fin de elevar a consideración de la Legislatura que dignamente preside, el Proyecto de Ley que se adjunta, en virtud del cual se propicia establecer un beneficio especial extraordinario en favor de los ex agentes retirados por el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 7/97 y modificatorias, que cumplan con los requisitos establecidos en el proyecto de ley propiciado.

Que el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 7/97 (Ley L N° 3146), normas modificatorias y complementarias, implementó, en el marco de la emergencia económico -financiera, administrativa y salarial del Sector Público Provincial declarado por las Leyes N° 2881, 2989 y 2990, un régimen de retiros voluntarios para los agentes del Poder Ejecutivo que al día 31 de julio de 1997, reunieran las condiciones establecidas en la norma.

Tal medida, se adoptó en el marco de un contexto histórico donde se procuró regularizar las cuentas del Estado a través de la reconversión de su estructura.

Que algunos de los retirados luego de obtenido el beneficio, han planteado judicialmente su disconformidad con la fórmula de liquidación de sus haberes, argumentando que no satisfizo las expectativas que tenían al momento de retirarse.

Estas cuestiones han sido planteadas judicialmente, arribándose a sentencias favorables a la postura estatal, tanto en las Cámaras Laborales como en el Superior Tribunal de Justicia.

No obstante lo expuesto, en función de



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

la paulatina y ordenada superación del estado de emergencia pública que se registra a raíz de las medidas adoptadas por el Gobierno, existe voluntad para atender la situación planteada por los retirados en orden a aquélla expectativa.

En el marco de lo expresado, se propicia la sanción del presente proyecto de ley, con la finalidad que el beneficio especial a otorgar sea implementado en el menor tiempo posible para habilitar su previsión presupuestaria a partir del próximo ejercicio, contribuyendo a cerrar el estado de litigiosidad judicial y administrativo pendiente de la cuestión.

En virtud de los fundamentos aquí expuestos, remito adjunto el Proyecto de Ley, el que dada la trascendencia que implica para la Provincia de Río Negro, se acompaña con Acuerdo General de Ministros, para ser tratado en única vuelta, conforme el Artículo 143° Inciso 2) de la Constitución Provincial.

Sin otro particular, saludo a Usted con la más distinguida consideración.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

-----En la ciudad de Viedma, Capital de la Provincia de Río Negro, a los 14 días del mes de ...MAYO... de 2.014, con la presencia del Señor Gobernador de la Provincia, Dn. Alberto Edgardo WERETILNECK, se reúnen en Acuerdo General de Ministros, los Señores Ministros de Gobierno y a cargo del Ministerio de Agricultura, Ganadería y Pesca, Luis DI GIACOMO, de Seguridad y Justicia, Oscar E. Nicolás ALBRIEU, de Economía, Alejandro PALMIERI, de Obras y Servicios Públicos, Julio Juan ARRIETA, de Educación y Derechos Humanos, Héctor Marcelo MANGO, de Desarrollo Social, Ricardo Daniel ARROYO, de Salud, Norberto DELFINO, de Turismo, Cultura y Deporte, Nora Mariana GIACHINO.-----

-----El Señor Gobernador pone a consideración de los Señores Ministros el Proyecto de Ley mediante el cual el cual se propicia establecer un beneficio especial extraordinario en favor de los ex agentes retirados por el Decreto de Naturaleza Legislativa N° 7/97 y modificatorias, que cumplan con los requisitos establecidos en el proyecto de ley propiciado. -----

-----Atento al tenor del Proyecto y a la importancia que reviste, se resuelve solicitar a la Legislatura Provincial otorgue al mismo el tratamiento previsto en el Artículo 143°, Inciso 2) de la Constitución Provincial.-----



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**LA LEGISLATURA DE LA PROVINCIA DE RIO NEGRO  
SANCIONA CON FUERZA DE  
L E Y**

**Artículo 1°.-** Establecer un beneficio especial extraordinario en favor de los ex agentes retirados por el Decreto de Naturaleza Legislativa n° 7/97 y modificatorias, que cumplan con los requisitos establecidos en la presente norma.

**Artículo 2°.-** El beneficio consistirá en el otorgamiento de una suma de dinero, que se calculará contemplando las pautas y fórmula de liquidación previstas en el Anexo I a la presente.

**Artículo 3°.-** Los retirados que pretendan acceder al beneficio dispuesto en los artículos precedentes, deberán presentar el formulario de petición que se establece como Anexo II, en un plazo máximo de ciento veinte (120) días corridos desde la publicación de la presente ley en el Boletín Oficial, ante la Cámara Laboral de la Ciudad de Viedma y a los fines de su homologación.

**Artículo 4°.-** La petición del beneficio especial anteriormente dispuesto, importará para el peticionante el desistimiento de la acción y del derecho a cualquier tipo de reclamo o demanda actual o futura contra la Provincia de Río Negro, Municipios y/o los entes que integran el Sector Público Provincial, con causa en la determinación del haber del retiro. En tal marco, las costas serán atendidas en el orden causado.

**Artículo 5°.-** Los gastos que irroque el presente serán atendidos con los recursos que a tal efecto serán contempladas en los presupuestos de los ejercicios 2014 y 2015.

**Artículo 6°.-** Facultar al Ministerio de Economía a establecer el mecanismo de pago de la mencionada bonificación, en un plazo que no podrá exceder los treinta (30) días hábiles posteriores a la fecha de finalización del proceso de adhesión establecido en el artículo 3°, priorizando con menores plazos la cancelación de los beneficios de menor monto.

**Artículo 7°.-** Comuníquese al Poder Ejecutivo y archívese.



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**ANEXO I**

**Fórmula de cálculo del Beneficio Especial Extraordinario:**

Dicho beneficio se calculará como la suma aritmética simple de la diferencia producto de la disminución de las remuneraciones brutas resultantes de la aplicación de lo establecido en el artículo 7° de la Ley Provincial N° 2989 y el Decreto de Naturaleza Legislativa 5/97, y el haber bruto que hubiese percibido el agente de haberse calculado su haber sin contemplar los descuentos salariales mencionados, ocurridas en el período comprendido entre el momento del cese de la relación laboral del empleado con el Estado y el 31 de diciembre de 2005, multiplicado por un ponderador que en ningún caso podrá superar el 2,20, de acuerdo al siguiente detalle:

FECHA DE CESE DE LA RELACIÓN LABORAL	COEFICIENTE DE BONIFICACIÓN
Año 1997 o anterior	2,12
Año 1998	2,12
Año 1999	2,12
Año 2000	2,12
Año 2001	2,12
Año 2002 o posterior	2,12

**ANEXO II**



*Legislatura de la Provincia  
de Río Negro*

**FORMULARIO DE PETICIÓN DE BENEFICIO**

Nombre y Apellido (completo):  
Tipo y Número de Documento:  
C.U.I.L./C.U.I.T.:

Dirección:

Localidad:

A los fines de percibir el beneficio, deberá declararse necesariamente una cuenta o caja de ahorro del "Banco Patagonia S.A.".

Número de Cuenta: .....  
CBU: .....

**ORGANISMO EN QUE CUMPLIÓ FUNCIONES ANTES DEL CESE.**

Organismo:

*Por la presente manifiesto que solicito ser incluido en los términos de La Ley N° \_\_\_\_\_ y solicito el beneficio que contempla la mencionada norma. Consecuentemente, desisto de la acción y del derecho a cualquier tipo de reclamo o demanda actual o futura contra la Provincia de Río Negro y/o los entes que integran el Sector Público Provincial, con causa en la determinación del haber de retiro, en los términos del Art. 4 de la ley antes mencionada .*

Lugar y Fecha:

Sello de cargo:

Firma:

Aclaración

Firma y sello del funcionario que certifica la firma: